

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

77

MADRID NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 89/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. LUIS FERNANDO CASTRO ROMAN frente a ASESORAMIENTO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN 2002 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones con la siguiente parte dispositiva :

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución número 089/2017 a favor de la parte ejecutante, D. LUIS FERNANDO CASTRO ROMÁN, frente a ASESORAMIENTO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN 2002, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.109,40 euros en concepto de principal, más otros 186,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y 310,94 euros para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y en orden al inicio de la presente, procédase a realizar consulta telemática a través del Punto Neutro Judicial sobre averiguación patrimonial de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a la partes.

Contra este auto que resuelve la solicitud de ejecución podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICION** ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DIAS**, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Así lo acuerda y firma S.Sª, la Sra. Dña. Estefanía González Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Madrid.

LA MAGISTRADA- JUEZ**PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO: Consta en la base de datos del programa de Gestión Procesal Social que por el Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid se ha dictado decreto de insolvencia en sus autos nº 1394/2013, ejecución nº 063/2015 contra la mercantil **ASESORAMIENTO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN 2002, S.L.** .

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en **QUINCE DIAS** puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero realícense los actos de comunicación por medios de Edictos, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ASESORAMIENTO DE CONTROL Y SUPERVISION 2002 SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento ~~o resuelvan~~ un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 22 de mayo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.437/17)

